

**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EJERCICIO FISCAL 2016:** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **ANTECEDENTES**

- 1.- En atención al objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, así como a las estrategias 3.2.1. y 3.2.3. en las que se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, en todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.
- 2.- En atención al objetivo 3, Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, estrategias y líneas de acción 3.1., 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4., 3.1.5., 3.1.6., 3.1.10., 3.4., y 3.4.2. del Programa Sectorial de Educación 2013-2018, la Secretaría de Educación Pública considera prioritario continuar coadyuvando en la ampliación de la cobertura de la educación de tipo superior, ya que es significativo y requiere de una adecuada planeación del crecimiento de los servicios a fin de obtener el mayor beneficio en el uso de los recursos disponibles.
- 3.- En el año 2007 inició operaciones el “Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior” y en 2008 el “Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa” fusionándose en 2011 en el “Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior”.
- 4.- En los últimos seis años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos cuatro por ciento al cual se pretende darle continuidad en 2016; con el nuevo programa denominado **Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**.
- 5.-El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 (PEF 2016), prevé un monto de \$6,373,398,072.00 (Seis Mil Trescientos Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Setenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) para integrar el Programa Presupuestario de Expansión de la Educación Media Superior y Superior, del cual un total de \$2,612,482,587.00 (Dos Mil Seiscientos Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.), se destinarán para Educación Superior; mismo que se asignó de la siguiente forma:
  - \$1'254,334,149.00 (Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), corresponde aplicar en las Universidades Públicas Estatales (UPES), Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) y Universidades Interculturales (UI), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU);

- \$1'208,256,826.00 (Mil Doscientos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.) para aplicar al Tecnológico Nacional de México (TecNM);
- \$95'162,393.00 (Noventa y Cinco Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.) en las Universidades Tecnológicas (UT) y Universidades Politécnicas (UP), a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (CGUTyP), y
- \$54'729,219.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Veintinueve Mil Doscientos Diecinueve Pesos 00/100 M.N.) para apoyar a los Centros Regionales de Formación Docente e Investigación Educativa, a cargo de la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación (DGESPE).

6.- El artículo 42 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de **"LA SEP"**, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicó el 29 de enero de 2016 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**.

## DECLARACIONES

### I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al gobierno federal apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.4.- Que atendiendo a la solicitud de **"LA UNIVERSIDAD"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará presupuestalmente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

I.5.- Que en términos de lo establecido en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**, "LA UNIVERSIDAD" le presentó su proyecto de Expansión de la Oferta Educativa.

I.6.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 2016.11.514.2.5.03.00.005.U079.4.3.8.01.1.1.25.000000000000.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06020, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

## II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto que crea la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa el 14 de Junio del 2013, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

II.3.- Que el M. en C. Jorge Luis Guevara Reynaga, en su calidad de Rector, es titular de la representación legal de la misma, conforme al artículo 29 del Decreto que crea la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos que le aportará "LA SEP" para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto de Ampliación y Diversificación de la Oferta Educativa, que en términos de los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**, presentó y le aprobó "LA SEP".

II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de recursos financieros ha celebrado con "LA SEP".

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera a Potrerillos del Norote Km. 4, C. P. 82700, La Cruz, Estado de Sinaloa.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.**- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará y diversificará la oferta educativa del tipo superior en **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto de ampliación y diversificación de la oferta educativa denominado "Equipamiento de laboratorios, biblioteca virtual y mobiliario para el crecimiento de la matrícula de la oferta educativa en la UPMYS en el ciclo escolar 2016-2017", en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual de conformidad con los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016** fue aprobado por **"LA SEP"**.

**SEGUNDA.**- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** por la cantidad de **\$1,151,028.00 (Un Millón Ciento Cincuenta Y Un Mil Veintiocho Pesos 00/100 M.N)**, para que lo destine exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, como se describe en el **Anexo de Ejecución**, mismo que suscrito por las partes, forma parte integrante del presente convenio.

**TERCERA.** **"LA UNIVERSIDAD"**, en cumplimiento a este convenio se obliga a:

**A).**- Aplicar los recursos públicos federales concursables no regularizables que reciba de **"LA SEP"**, exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

**B).**- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

**C).**- Enviar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, para su seguimiento, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. **"LA SEP"** podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes **"LA UNIVERSIDAD"** realiza modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

**D).**- Informar trimestralmente a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto** y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** considerará la actualización y ajustes a que se refiere el

inciso que antecede;

**E).-** Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en esa página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

**F).-** Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

**G).-** Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

**H).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte "**LA SEP**", así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

**I).-** Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en caso de que el desarrollo del **Proyecto** lo requiera;

**J).-** Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del **Proyecto**, y

**K).-** Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2016**.

**CUARTA.-** "**LA SEP**" designa al Titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas como el responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

**QUINTA.-** El Rector de "**LA UNIVERSIDAD**" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio y del **Proyecto**.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que "**LA UNIVERSIDAD**", responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "**LA SEP**" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que una vez que "**LA SEP**" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "**LA UNIVERSIDAD**", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**OCTAVA.-** La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de Marzo de 2017 fecha de conclusión del **Proyecto**. Lo anterior, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

**NOVENA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **11 de Julio del 2016**.

Por: "**LA SEP**"

Por: "**LA UNIVERSIDAD**"

**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
**Subsecretario de Educación Superior**

**M. en C. Jorge Luis Guevara Reynaga**  
**Rector**

**Ing Héctor Arreola Sorza**  
**Coordinador General de Universidades**  
**Tecnológicas y Politécnicas**

## ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EJERCICIO FISCAL 2016.

Nombre del Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Concepto	Acción	Cantidad	Total
Equipamiento de laboratorios, biblioteca virtual y mobiliario para el crecimiento de la matrícula de la oferta educativa en la UPMYS en el ciclo escolar 2016-2017	1.- Equipar los espacios académicos del nuevo edificio de Docencia II de la UPMYS para atender el crecimiento de la matrícula en el Ciclo Escolar 2016-2017 y futuros ciclos, con calidad y equidad.	1.1.- Atender a los 529 estudiantes del ciclo escolar 2016 – 2017 y a los 566 del ciclo 2017 – 2018 con educación de calidad, Equipando y dotando de mobiliario a 8 aulas, en el edificio Docencia II de la UPMYS.	Silla negra de polipropileno	1.1.1.- Adquirir 288 sillas negras para alumnos, asiento y respaldo sin brazos para las 8 aulas.	288	143,421.00
			Mesa para maestro	1.1.2.- Adquirir 152 mesas para alumnos para las 8 aulas.	152	167,504.00
			Proyector 3000 lúmenes	1.1.3.- Adquirir 8 proyectores (accesorios e instalación incluidos) para las 8 aulas.	8	77,917.00
			Pintarrón color blanco	1.1.4.- Adquirir 8 pintarrones para las 8 aulas	8	23,200.00
		1.2.- Contar con 3 espacios de cubículos para profesores en el nuevo edificio de docencia e la UPMYS que permitan la atención de los alumnos, con mobiliario y equipo.	Estación de trabajo	1.2.1.- Adquirir 3 estaciones de trabajo para los 3 cubículos de profesores.	3	26,134.00
			Sillón ejecutivo	1.2.2.- Adquirir 3 sillones ejecutivos respaldo alto para los 3 cubículos de profesores.	3	14,529.00
			Computadora de escritorio	1.2.3.- Adquirir 3 computadoras de escritorio para servicio de consulta virtual para los 3 cubículos de profesores.	3	39,200.00

		1.3.- Tener la sala de profesores del nuevo edificio de la Institución que permita la atención de los alumnos, habilitado con mobiliario y equipo	Mesa para juntas c/10 sillas	1.3.1.- Adquirir 1 mesa para juntas y sus respectivas 10 sillas de visita para mesa de juntas para la sala de profesores.	1	35,428.00
			Silla negra de polipropileno	1.3.2.- Adquirir 5 sillas negra de polipropileno asiento y respaldo sin brazos para la sala de profesores.	5	2,490.00
<b>Subtotal Objetivo Particular 1</b>						<b>\$529,823.00</b>
2.- Poner a funcionar los laboratorios de las carreras de Ingeniería Agroindustrial y de Ingeniería en Tecnologías de la Información para atender la matrícula actual y futura con calidad y equidad.	2.1.- Contar con el laboratorio de Tecnología de Alimentos de la carrera de Ingeniería Agro industrial con mobiliario y equipos de laboratorio.	Mueble de guardado bajo	2.1.1.- Adquirir mobiliario para el laboratorio de Tecnología de Alimentos de la carrera de Ingeniería Agro industrial.	1	10,049.00	
		Mueble de guardado alto		1	\$9,244.00	
		Mesa central de laboratorio		6	152,736.00	
		Mesa de lavado c/ 1 tarja		1	9,244.00	
		Mesa de lavado c/ 2 tarja		2	52,258.00	
		Mesa de preparación y demostración		1	10,584.00	
		Banco alto para laboratorio		49	28,249.00	
	2.2.- Contar con los laboratorios de Redes y de Software, de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información con mobiliario y equipos de laboratorio.	Computadora de escritorio	2.2.1.- Adquirir mobiliario y equipamientos para el laboratorio de Software de la carrera de Ingeniería en Tecnologías de la Información.	5	97,740.00	
<b>Subtotal Objetivo Particular 2</b>						<b>\$ 370,104.00</b>



3.- Dotar a la UPMYS con una biblioteca moderna y virtual, para ofrecer servicios completos a la población estudiantil actual y al crecimiento de su matrícula.	3.1.- Contar con una Biblioteca moderna y Virtual con mobiliario y equipo, para atender transversalmente e las carreras de Ingeniería Agro industrial, Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Licenciatura en Negocios Internacionales.	Escritorio semiejecutivo	3.1.1.- Adquirir mobiliario de una Biblioteca Virtual para atender transversalmente las carreras de Ingeniería Agro industrial, Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Licenciatura en Negocios Internacionales.	1	5,684.00
		Sillón ejecutivo operativo		1	4,843.00
		Anaqueles para biblioteca		10	65,226.00
		Archivero profesional 4 gavetas		1	9,048.00
<b>Subtotal Objetivo Particular 3</b>				<b>84,801.00</b>	
4.- Establecer un laboratorio de inglés, de carácter transversal, para todas las carreras de la UPMYS que proporcione servicios de calidad a la población estudiantil actual y al crecimiento de su matrícula.	4.1.- Contar con un Laboratorio de Idiomas equipado para atender transversalmente e las carreras de Ingeniería Agro industrial, Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Licenciatura en Negocios Internacionales.	Escritorio individual con divisiones p / equipo de cómputo	4.1.1.- Adquirir mobiliario del Laboratorio de Idiomas para atender transversalmente las carreras de Ingeniería Agro industrial, Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Licenciatura en Negocios Internacionales.	16	68,300.00
		Silla negra		16	7,968.00
		Escritorio semiejecutivo		1	5,684.00
		Sillón ejecutivo		1	4,843.00
		Estante para libros metálico		3	19,568.00
		Sala de estar para 6-8 personas		1	12,532.00
		Sillón ejecutivo		3	10,753.00
		Mesa redonda ejecutiva		1	7,080.00
		Estante metálico de tres divisiones		1	498.00
		Mesas de trabajo		4	3,085.00
		Puff grande con forrado de piel		2	704.00
		Silla negra		8	3,984.00
		Mesa color madera		1	4,092.00

2011/16

			Cámara web HD	4.1.2.- Adquirir equipos del Laboratorio de Idiomas para atender transversalmente las carreras de Ingeniería Agro industrial, Ingeniería en Tecnologías de la Información y la Licenciatura en Negocios Internacionales.	14	3,430.00
			Software para práctica de certificación TOEFL		1	5,220.00
			Grabadora de voz digital		1	2,408.00
			Audífono con micrófono		4	521.00
			Base de pared para TV		1	315.00
			Smart TV		1	4,280.00
			DVD'S HDMI		1	904.00
			Audífono de diadema		1	131.00
			<b>Subtotal Objetivo Particular 4</b>			<b>\$ 166,300.00</b>
			<b>Total</b>			<b>\$ 1'151,028.00</b>

El Proyecto deberá concluirse a más tardar el día 31 de marzo del 2017.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **11 de julio del 2016**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

**Dr. Salvador Jara Guerrero**  
Subsecretario de Educación Superior

**M. en C. Jorge Luis Guevara Reynaga**  
Rector

**Ing. Hector Arreola Soria**  
Coordinador General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA.